Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA..----------0 0 0 2

CUANTIA: S/.1'298.000,00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **d i e z** (10) días del mes de **m a y o** de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el señor Ingeniero don NELSON CAICEDO CARRIEL, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A.- INTERVINIENTE: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura el INGENIERO NELSON CAICEDO CARRIEL, en su calidad de Gerente y

representante legal de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., conforme lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a este instrumento como documento habilitante.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES: UNO: La compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, el dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Junio del mismo año, con un capital de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES. DOS: Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital en QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUCRES y reformó su estatuto social. TRES: Mediante escritura pública otorgada el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro los socios Ingeniero JOSE PALACIOS GONZALEZ e Ingeniero JACINTO RODRIGUEZ R. como propietarios de doscientos treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una que cada

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

uno tenía, en el capital social de la compañía, las transfirieron a favor del Ingeniero NELSON CAICEDO CARRIEL e Ingeniera BARBARA CATALINA ASPIAZU DE CAICEDO, respectivamente. CUATRO: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., en sesión celebrada el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, por unanimidad, resolvió: a) Aumentar el capital social en un millón doscientos noventa y ocho mil sucres, dividido en un mil doscientas noventa y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, para que éste alcance a DOS MILLONES DE SUCRES; b) Reformar su Estatuto; y, c) Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice las gestiones y peticiones para el perfeccionamiento de este acto.- T E R C E R A.- DECLARACIONES: Expuestos estos antecedentes INGENIERO NELSON CAICEDO CARRIEL, a nombre y en representación de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de socios mencionada en la cláusula que antecede declara: a) aumentado el capital social de la Compañía en UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en un mil doscientos noventa y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, para que éste alcance a DOS MILLONES DE SUCRES, suscritas y pagadas

en la forma constante en el Acta de Junta General antes referida; b) Bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento de capital de la Compañía; c) Que la socia suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Reformado el Estatuto en los términos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria mencionada anteriormente.- C U A R T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Quedan agregados e insertados en la presente escritura: a) Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco; y, b) Copia del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura.- (firmado) María Vidal M., ABOGADA MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS, Registro número cinco mil trescientos siete-Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan copia certificada del nombramiento de Gerente; y, el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., celebrada el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

0004

ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, GERENTE

DE LA CIA. C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA..-

C.C. #09-0027323-6.-

C.V. #068-145.-

R.U.C. CIA. #0990537879001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 8 días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas, en el local ubicado en las Calles Juan Pablo Arenas No. 322 y Padre Solano, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios: ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, por sus propios derechos, propietario de 468 participaciones; y, Sra. ING. BARBARA CATALINA ASPIAZU DE CAICEDO, por sus propios derechos, como propietaria de 234 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad.

Asiste también el Ing. Jorge León Zambrano, en su calidad de Presidente de la Compañìa.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, que es de SETECIENTOS DOS MIL SUCRES, dividido en setecientas dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, èstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañias, para tratar el siguiente punto: Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripciòn y pago, asi como la respectiva reforma del Estatuto.

Preside la sesiòn el Ing. Jorge León Zambrano, actuando de secretario el Ing. Nelson Caicedo Carriel, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañìa, respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario de la Junta formulò la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañìas.

El Presidente considerando que en la presente sesiòn està representada la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de setecientos dos mil sucres, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el ùnico punto del Orden del Dìa.

El Gerente de la Compañìa expresa que a fin de poder cumplir con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañìas, mediante la cual establece que el mìnimo capital para las compañìas limitadas es el de dos millones de sucres, y como la compañìa solamente tiene un capital de setecientos dos mil sucres, es necesario que la Junta resuelva sobre el aumento de capital mencionado. Agrega que en cumplimiento de la Ley y los Estatutos, los socios tienen derecho preferente para suscribir las nuevas participaciones que se emitan, en proporciòn a las que cada uno posee.

El socio ING. NELSON CAICEDO CARRIEL, expone que renuncia a su derecho preferente y toma la palabra la Sra. ING. BARBARA CATALINA ASPIAZU DE CAICEDO, paa manifestar su interès para suscribir las nuevas participaciones que se emitan. Sometida a consideraciòn de la Junta, luego de deliberar al respecto, por unanimidad aprueban el aumento de capital en UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, mediante la emisiòn de un mil doscientas noventa y ocho nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, para que èste alcance a DOS MILLONES DE SUCRES.

La socia Sra. ING. BARBARA CATALINA ASPIAZU DE CAICEDO, declara que suscribe la totalidad de las un mil doscientas noventa y ocho nuevas participaciones y paga en numerario el equivalente al cien por ciento del valor total de cada una de las participaciones suscritas. La Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la suscripciòn y forma de pago.

A continuaciòn el Ing. Nelson Caicedo Carriel hace uso de la palabra y expresa que habièndose aprobado el aumento de capital, suscripciòn y pago, corresponde reformar el pertinente articulo del Estatuto Social, proponiendo para tal efecto, el siguiente texto: " ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, integramente suscrito y pagado, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, el mismo que podrà ser

aumentado y disminuido si asi lo resuelve la junta general de socios de conformidad con la Ley y los presentes Estatutos."

Concluida la lectura del proyecto de reforma,se lo pone a consideraciòn de los socios para que formulen observaciones y recomendaciones. Despùes de algunas deliberaciones la Junta aprueba la reforma del Articulo Cuarto de los Estatutos, y resuelve proceder a elevar a Escritura Pùblica el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos.

No habiendo otro asunto de que tratar,el Presidente concede un receso para dar lugar a la redacciòn del Acta; y, reintalada la Junta con la asistencia de los mismos socios, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesiòn a las 13h30, firmando para constancia el Presidente y el Secretario que certifica.

Firmado:Ing. Barbara Catalina Aspiazu de Caicedo; f)Ing. Jorge León Zambrano.-Presidente;f)Ing. Nelson Caicedo Carriel.-Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía, y al que me remitiré en caso de ser necesario.

Ing. Nelson Caicedo Carriel
Gerente-Secretario

C P R ASOCIADOS C. LTDA.

J. P. Arenas 322
Teléfono: 310332

Apartado 09-04-153-P
Guayaquil - Ecuador
Fax: 313483

Guayaquil, 10 de Abril de 1.995

Sr. Ing.
Nelson Caicedo Carriel
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Compañía de Responsabilidad Limitada C.P.R. Asociados C. Ltda., constituida el 18 de Mayo de 1.981 ante el Señor Doctor Carlos Quiñonez Velázquez Notario del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Junio de 1.981 en la Junta de Socios celebrada el 7 de Abril de 1.995, tuvo a bien reelegir a Ud. por unanimidad para que desempeñe la Función de GERENTE de la Compañía por el lapso de dos años.

De conformidad con el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de Constitución, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En consecuencia una vez manifestada su aprobación, sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a fin de que continué con las funciones encomendadas.

Atentamente,

Ing. Jorge León Zambrano.
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía CPR Asociados C. Ltda. con la que se me ha designado.

Guayaquil, 12 de Abril de 1.995

Ing. Nelson Caicedo Carriel.
Gerente

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 23101-23102 Registro Mercantil No 68831 Repertorio No. 14824
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 13 de Abril de 1995.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO; Que esta xerocopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox..-Guayaquil, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-003.796, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 14 de Junio de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cinco.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR -

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-003796, dictada el 14 de Junio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscritaesta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA., de fojas 35.044 a 35.054, número 10.730 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.127 del Repertorio.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guaya[illegible]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guaya[illegible]

CER-

I

0.0007

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 15.184 del Registro Mercantil de 1.981; y, 20.917 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciónes respectivas de C.P.R. ASOCIADOS C.LTDA..- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 617, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Julio seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL